

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 94-2-1-1-

0003844

HANUEL MOLINA JALIL

SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA

INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO

QUE el 27 de julio de 1994, se ha otorgado ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía IMPORTADORA COMERCIAL ECUATORIANA "ECUATOSA" S.A.;

QUE el señor Luis Sensi Contugui Nayone, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio del abogado Jorge Plaza Arcemena, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 de 18 de noviembre de 1992, y, ADM-92-508 de diciembre 11 de 1992;

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital de la IMPORTADORA COMERCIAL ECUATORIANA "ECUATOSA" S.A., por TRES MILLONES DE SUCRES, dividido en TRES MIL acciones de UN MIL SUCRES cada una; y, la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Octavo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, transcriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena que cumplan las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Octavo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 6 de noviembre de 1985, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periodicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

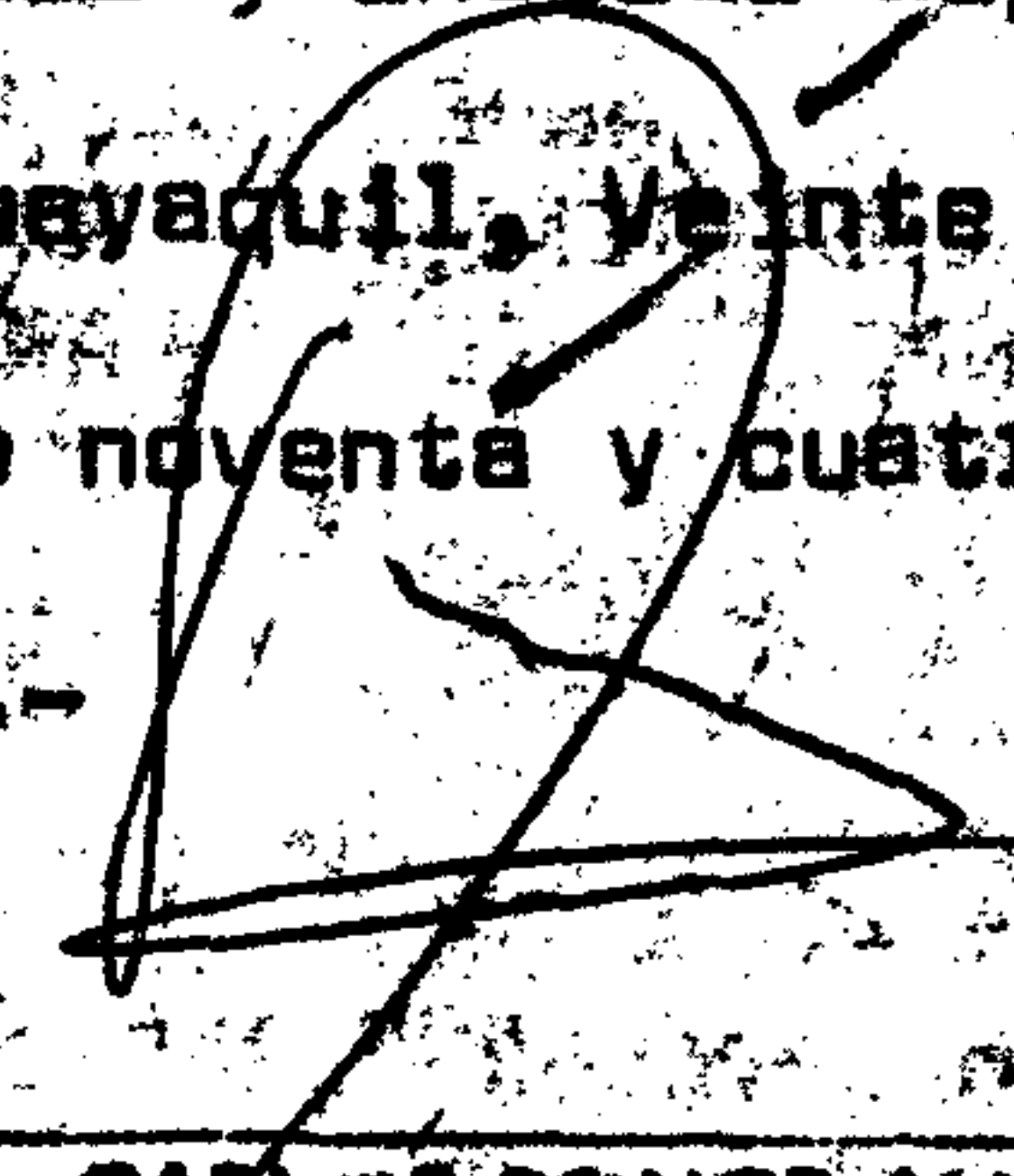
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

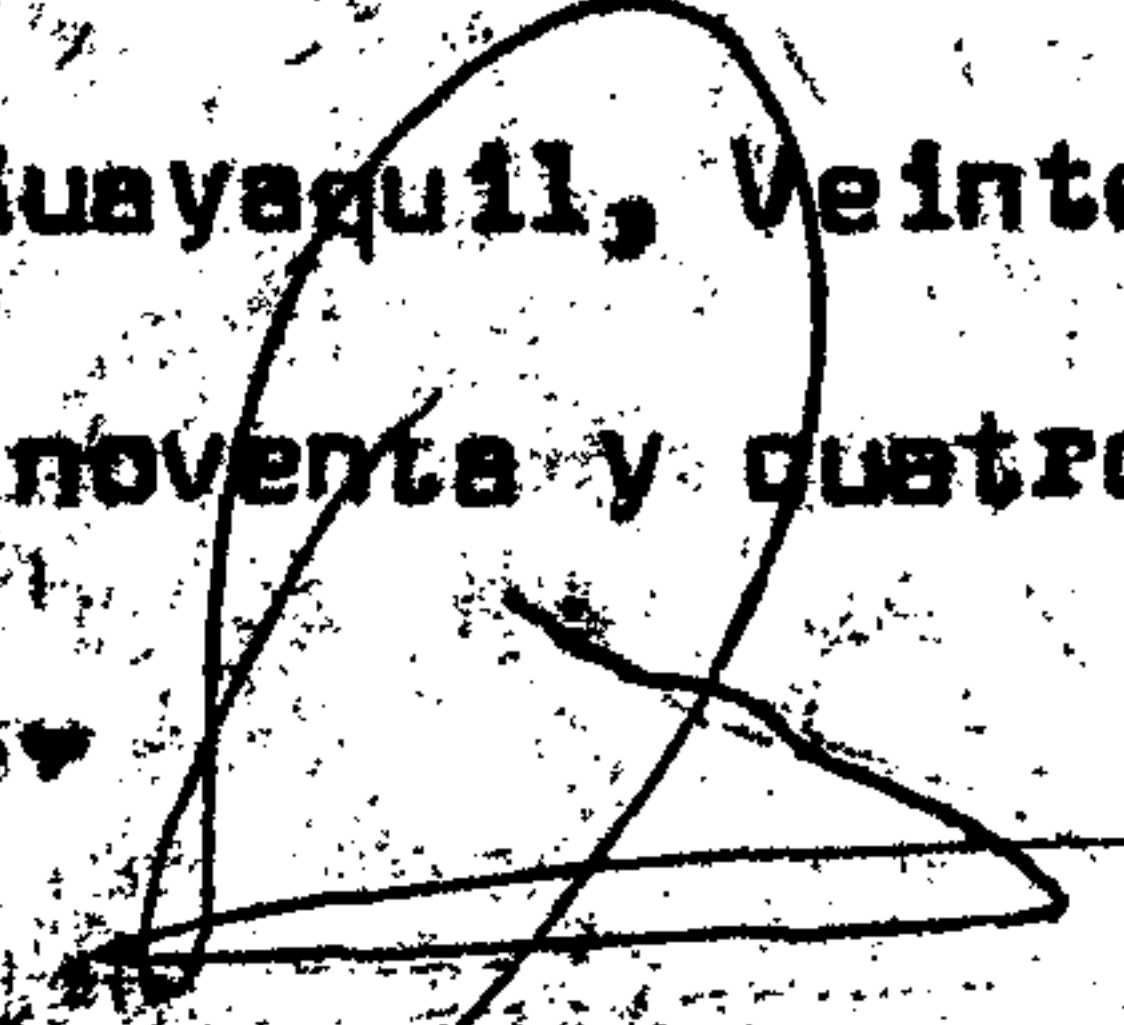
26 AGO 1994

Ap. Manuel Molina Jalil
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

da inscrita la presente Resolución a foja 55.155, número
18.533 del Registro Mercantil y anotada bajo el número
38.795 del Repertorio.- Guayaquil, Veinte y nueve de No-
viembre de mil novecientos noventa y cuatro.- El Registra-
dor Mercantil Suplente.-


Ldc. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de esta Re-
solución a fojas 45.761 del Registro Mercantil de 1.985;
38.823 del mismo Registro de 1.987, y 48.335 del Referido
Registro de 1.989, al margen de las inscripciones respecti-
vas.- Guayaquil, Veinte y nueve de Noviembre de mil nove-
cientos noventa y cuatro.- El Registrador Mercantil Su-
plente.-


Ldc. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

